



Resolución Ministerial

Lima, 25 de SEPTIEMBRE del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-108442-001, que contiene el Informe N° 682-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el acápite ix. del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, la referida al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 139-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de setiembre de 2019, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 3 808 453,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritos en el Anexo "Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados Setiembre 2019", que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios suscritos entre el SIS, los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional; conforme con dicho Anexo corresponde a veintitrés (23) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, una transferencia financiera por un monto total de S/ 1 373 304,00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES);



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de veintitrés (23) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma total de S/ 1 373 304,00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), destinados a financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios suscritos con el SIS;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 373 304,00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS en el marco de los Convenios suscritos con el SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 25 de SEPTIEMBRE del 2019

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

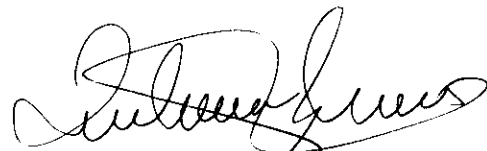
Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



ANEXO N° 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR
 PLIEGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 CODIGO DE INGRESO 1.4
 ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1

: 11 SALUD
 : 011 MINISTERIO DE SALUD
 : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	12,290
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	25,909
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	31,059
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	24,862
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	8,752
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	8,062
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	214,041
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	96,511
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	268,131
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	36,594
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9,082
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	40,585
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	30,717
042-1138: HOSPITAL " JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	27,875
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	39,352
050-1217: HOSPITAL VITARTE	33,500
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	14,215
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	19,791
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	169,052
143-1683: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	72,948
144-1684: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	114,668
145-1685: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	61,702
146-1686: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	13,606
TOTAL	1,373,304

Fuente : Resolución Jefatural N° 139-2019/SIS



C. KUROMA P.



ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3			2.6 (CCSS)	TOTAL
				CCSS	TARIFADO	TOTAL 2.3		
U.E.005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS		12,290	12,290		12,290
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				12,290	12,290	-	12,290
TOTAL U.E. 005-121: INTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL					12,290	12,290	-	12,290
U.E.007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		25,909	25,909		25,909
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				25,909	25,909	-	25,909
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS					25,909	25,909	-	25,909
U.E.008-124:INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		11,959	11,959		11,959
			5001564.INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS		1,586	1,586		1,586
			5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		17,514	17,514		17,514
			TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				31,059	31,059
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA					31,059	31,059	-	31,059
U.E.009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS		5,000	5,000		5,000
			5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		19,862	19,862		19,862
			TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				24,862	24,862
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN					24,862	24,862	-	24,862
U.E.010-126:INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		8,752	8,752		8,752
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				8,752	8,752	-	8752
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO					8,752	8,752	-	8,752
U.E.011-127:INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002197.PRESPTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		8,062	8,062		8,062
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				8,062	8,062	-	
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL					8,062	8,062	-	8,062
U.E.016-132:HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	103,600		103,600		103,600
			5001563.ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	110,441		110,441		110,441
			TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			214,041		214,041
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE				214,041		214,041	-	214,041
020-136:HOSPITAL SERGIO BERNALES	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563.ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	96,511		96,511		96,511
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			96,511		96,511	-	96,511
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES				96,511		96,511	-	96,511



ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3			2.6 (CCSS)	TOTAL
				CCSS	TARIFADO	TOTAL 2.3		
U.E.139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		14,215	14,215		14,215
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				14,215	14,215	-	14,215
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA					14,215	14,215	-	14,215
U.E.140-1528: HOSPITAL HUAYCAN	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5002197.PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	19,791		19,791		19,791
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			19,791		19,791	-	19,791
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN				19,791		19,791	-	19,791
U.E.142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001189.SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	53,817		53,817		53,817
			5000500.ATENCIÓN BASICA DE SALUD	115,235		115,235		115,235
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				169,052		169,052	-
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR				169,052		169,052	-	169,052
U.E.143-1683: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	72,948		72,948		72,948
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			72,948		72,948	-	72,948
143-1683: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO				72,948		72,948	-	72,948
U.E.144-1684: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS				114,668	114,668
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						-	114,668
144-1684: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE							-	114,668
U.E.145-1685: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS				61,702	61,702
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						-	61,702
145-1685: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR							-	61,702
146-1686: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	13,606		13,606		13,606
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			13,606		13,606	-	13,606
146-1686: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE				13,606		13,606		13,606
TOTAL GENERAL				1,060,910	136,024	1,196,934	176,370	1,373,304

Fuente : Resolución Jefatural N° 139-2019/SIS



C. KUROIWA P.